



Interlocutorio	657
Radicado	05266-31-03-003-2022-00029-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Inversiones G.S.P. S.A.S.
Demandado	Facino S.A.S. y otros
Asunto	No toma nota remanentes

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se advierte que en auto del 17 de junio de 2022 se tomó nota del embargo de los remanentes y de los bienes que se llegaran a desembargar a Facino S.A.S. y Paula Adíela Mazo Vega, en favor del proceso rad. 05266-31-03-003-2022-00149-00, que cursa en este juzgado (folio 33 cuaderno medidas).

En este orden de ideas, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: no tomar nota del embargo de los remanentes y de los bienes por cualquier causa se llegaren a desembargar a Paola Adíela Mazo Vega y, que fue decretado en el proceso rad. 05266-31-03-003-2023-00079-00.

Segundo: comunicar lo acá dispuesto al proceso rad. 05266-31-03-003-2023-00079-00, que cursa en ese juzgado.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5244c47176412bab3f75f5d369b299547cffd16cecad740cf00ea9ca60a4d4b2**

Documento generado en 18/05/2023 12:24:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>